CONTRATO ABIERTO N°09/2015

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 410 Esquina Paí Pérez, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Abg. Enrique Riera Escudero, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. con RUC N° 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Valdez, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Raúl Bazán, con Cédula de Identidad N° 6.313.071, denominada en adelante el PROVEEDOR, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL", para la Escuela Judicial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa N° 10/2015, ID N° 286.475 para el "ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Org. Financ.	Departamento.	Monto
2015	2	1	0	0	250	30	1	99	30.000.000

La validez de la presente contratación para el ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación por la ley de Presupuesto, de la partida presupuestaria correspondiente y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.475.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de La Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución Nº 18 /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de alquiler de fotocopiadora. (Negro)	Evento	Ricoh	Japón	Unidad	200.000	400.000	140	28.000.000	56.000.000
2	Servicio de alquiler de fotocopiadora. (Color)	Evento	Ricoh	Japón	Unidad	1.000	2.000	1.950	1.950.000	3.900.000
PRECIO TOTAL									**29.950.000**	**59.900.000**

El monto mínimo a ser ejecutado en el presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.950.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos cincuenta mil) y el monto máximo es de Gs. 59.900.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos mil).-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia establecido para este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez y seis.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Capitán Víctor Brizuela 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del mismo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.----------

FERNANDO RAUL BAZÁN
REPRESENTANTE
J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA